

# Clínica Jurídica de Atención a Inmigrantes Universidad Alberto Hurtado



# Algunas cifras

- **Dos consultorios:** con un total de 28 estudiantes en práctica.
- **Causas representadas este año: 200**
  - ❖ Migratorias.
  - ❖ Refugio.
  - ❖ Derecho de Familia.
  - ❖ Consultas laborales.
  - ❖ Causas Civiles.

# Causas representadas año 2017:

❖ 169 casos contando con un sólo consultorio.

+

❖ 100 casos de personas inscritas como Hijos de Extranjeros Transeúntes (parte del Programa Chile Reconoce junto con ACNUR Y UDP).

Total: 269 causas.

# Principales problemáticas legales de los inmigrantes

## I. Falta de certidumbres y plazos relacionados con el proceso de regularización migratoria:

Cuestiones preliminares:

- ❖ Situación migratoria irregular de origen.
- ❖ Situación migratoria irregular posterior al ingreso a Chile.

# Situación migratoria irregular posterior al ingreso a Chile.

Ejemplos:

- Sobrestadía.
- Revocación de visa o residencia definitiva.

# Situación migratoria irregular de origen

- Ingreso clandestino o por paso no habilitado (delito).
- primera reacción del Estado es expulsar a la persona
- Sin comprobar la culpabilidad del migrante.
- Sin escucharlo.
- Sin respetar el debido proceso.

# Situaciones complejas

## 1. La persona fue objeto de tráfico de personas.

- Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Artículo 5. *“Los migrantes no estarán sujetos a enjuiciamiento penal con arreglo al presente Protocolo por el hecho de haber sido objeto de alguna de las conductas enunciadas en el artículo 6 del presente Protocolo.”*



2. La persona ingresó a Chile por paso no habilitado o de forma clandestina pero quiere solicitar refugio.

## **Ley 20.430 establece disposiciones sobre protección a refugiados.**

*Artículo 6°.- No Sanción por Ingreso Clandestino y Residencia Irregular. No se impondrán a los refugiados sanciones penales ni administrativas con motivo de su ingreso o residencia irregular, siempre que se presenten, dentro de los diez días siguientes a la infracción a la legislación que establece normas sobre extranjeros en Chile, ante las autoridades, alegando una razón justificada.*

*Respecto de los solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiados que hayan ingresado o que residan irregularmente en el territorio nacional, no se aplicarán las restricciones de circulación establecidas por las normas generales sobre extranjeros, cuando aquellos se hayan visto forzados a recurrir a redes de tráfico ilícito de migrantes como forma de asegurar su ingreso al territorio y obtener protección.*



- Solución para regularizar a las personas en estos casos.
- Habeas Corpus (acción de amparo constitucional) ante Corte de Apelaciones y luego ante la segunda sala penal de la Corte Suprema.

# Dificultades de la acción de amparo constitucional

- Es poco accesible para un inmigrante que no cuente con un abogado/a entendido en la materia.
- Es caro (mueve a todo el aparato estatal y ONGS con pocos recursos ¡pero con mucha voluntad!).

# Problemas

Tanto en el proceso extraordinario de regularización como en el ordinario hay falta de certidumbre respecto a los plazos y debido proceso.

Posibles soluciones: legislación comparada.

- Ecuador.
- Argentina.

## **II. Terminación de las visas temporarias por motivos laborales**

- Visa sujeta a contrato es mucho menos flexible
- La condición migratoria del migrante queda a merced del empleador)
- Establece obligación de tener cláusula de viajes por lo que desincentiva la contratación de extranjeros.
- Dilata la posibilidad de acceder a la permanencia definitiva.

- Las visa de residencia temporaria de oportunidades está pensada para una migración calificada y tiene dificultades respecto a la movilidad territorial.

**III. Dificultad para tener acceso a traducción  
frente a procesos judiciales y administrativos.**

**IV. Falta de acceso a la información,  
recomendaciones del consejo para la  
transparencia:**

**¡GRACIAS!**